

Contestacion Demanda Revision cuota alimentaria Hernando Melo

JORGE ENRIQUE DE LA TORRE SOSA <jorgeenriquedelatorre@gmail.com>

Mar 22/09/2020 11:40

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; melohernando32@gmail.com <meloherando32@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (382 KB)

hernando melo.docx;

buen dia

A continuación adjunto, contestacion demanda revision cuota alimentaria, del Sr. Hernando Melo, en contra Yuley Ramirez

quedo atento a cualquier comentario

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA ARMENIA QUINDIO

E.S.D.

REF: Demanda de revisión de cuota alimentaria para aumento

DEMANDANTE; YURLEY RAMIREZ MORENO

DEMANDADO: HERNANDO MELO PINILLA

Respetado Doctor:

Hernando Melo Pinilla, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como padre de los menores hijos Juan David y Mariana Melo Ramírez, me permito contestar la demandada de la referencia en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

- ✓ Al primer Hecho: es cierto.
- ✓ Al Segundo Hecho: Es cierto

Tercer hecho: Como es bien sabido este año ha sido crítico para todo mundo por la situación económica, desde el momento que inicio la pandemia de Covid-2019, marzo 13 de 2020, me he atrasado en algún momento de enviar la cuota alimentaria que acordamos mediante conciliación en el Instituto de Bienestar Familiar ICBF, a raíz de la pandemia y las disposiciones emitidas en los Decretos presidenciales con los cierres de las actividades comerciales, como la mía, que no es vital para la economía de la sociedad y si me vi seriamente afectado en continuar pagando arriendo, servicios públicos, lo cual me llevo al cierre definitivo y entrega del local, Quedando en la quiebra absoluta.

De otra parte, en mi residencia tengo un pequeño local comercial de 10 metros cuadrados arrendado, cuya actividad era venta y consumo de licor, pero debido a la pandemia estas actividades fueron cerradas y de esta explotación económica es la que destino como cuota alimentaria de mis hijos y a la fecha no la he podido usufructuar.

Hoy al igual que a la madre de mis hijos vivo de la informalidad y presto servicios en la calle para sobrevivir, ya no poseo sitio estable de trabajo.

Cuarto Punto: solicito de manera atenta a su Despacho continuar con la conciliación realizada en noviembre de 2017 ante el Instituto de Bienestar Familiar, ICBF, por la crisis económica que estoy pasando debido y como es bien conocido la PANDEMIA acabo con los pequeños emprendimientos como es mi caso, y en el momento no devengo ni un salario mínimo.

Sin embargo, he cumplido con todas las obligaciones que dice la conciliación y aporto para que repose en el expediente recibo de consignación.

Señor Juez estoy dispuesto a realizar una conciliación virtual, con el fin de evitar gastos de desplazamiento que servirían para la cuota alimentaria de mis hijos, teniendo en cuenta la situación económica en la que me encuentro. Y esto daría por terminado la demanda de revisión de cuota alimentaria.

Quinto: Me desempeño como Electricista automotriz, el local que hace alusión la demandante lo entregue hace 4 meses y lo único que tengo son deudas como lo dije anteriormente y anexo fotos los cuales dan fe que ahora existe una actividad económica diferente a la que yo tenía y presto mis servicios en el espacio público.

Sexto: Respeto la cuota alimentaria que fijamos en la conciliación y el aumento que habla el Gobierno, entiendo por la situación que estamos pasando, pero yo me encuentro en una situación precaria y tengo otros hijos que, aunque son mayores de edad en este momento les estoy colaborando con algo debido a la PANDEMIA.

Séptimo: Señor Juez a mí me queda inalcanzable ayudar a mis hijos tal como lo expresa la señora madre de los menores, en este momento no alcanzo ni al salario mínimo.

Octavo: Resido muy lejos de mis hijos y me es imposible solicitar las ayudas del Gobierno en educación, Salud y Vivienda, las cuales yo les proveía cuando estaban bajo mi protección.

Señor Juez, si actualmente me encuentro con las pretensiones económicas al día y he podido responder con las cuotas alimentarias no entiendo porque Usted ordeno el embargo preventivo del bien inmueble, por tal motivo solicito se levante dicho gravamen.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL PETITORIO:

Da sustento de mi demanda de revisión de cuota alimentaria para aumento. el siguiente fundamento jurídico:

- Artículo 235 del código civil obligaciones de los padres.
- Artículo 481 del código civil que se establece que los alimentos deben fijarse teniéndose en cuenta las posibilidades económicas del que debe darlos, así como las obligaciones que tengan.
- Artículo 442 443 444 y 565 del código procesal civil.
- Artículo 93 del niño del código del niño y adolescentes que establece la obligación de los padres presentar alimentos a sus hijos
- Artículo 6 segunda parte de la constitución política del Estado que establece que es deber y derecho de los padres alimentaria educar y dar seguridad a sus hijos.

MEDIOS PROBATORIOS:

Anexo ultimo comprobante de consignación de acuerdo a la conciliación realizada con el ICBF y es la que me rige hasta el día de hoy.

Por lo tanto:

A usted señor juez pido se sirva mantener la conciliación realizada en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el año 2017, fijándose una pensión alimenticia en forma prudencial de acuerdo a mis modestos ingresos económicos.

De Usted señor Juez,

HERNANDO MELO PINILLA

C.C.79873387 de Bogotá.

PIN: 0937110169231540

FECHA: 17/09/2020 09:37:25

ORIGEN: PAGATODO SUBA COSTA AZUL PPC IGR
LPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 99727 TF. BLANDON VELASQU
EZ ARLEYDIS

NOM. REMITENTE: PINILLA ROSA DELIA
IDENTIFICACION REMITENTE: *****3372
TEL. REMITENTE: *****0
CORREO ELECTRONICO REMITENTE:
vCorreoOrigen

DESTINO: APUESTAS OCHOA SA-ARMENA BOLER
A QUINDIO CLL 2N N 14 03 LA BOLERA (8751
7)

NOM. DESTINATARIO: RAMIREZ YURLEY
IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****4019
TEL. DESTINATARIO: *****2626
CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
vCorreoDestino

FLETE : 10800.0
ENVIO : 340000.0
TOTAL A PAGAR: 350800.0
PRUEBA ADMISION: vImprimir

